

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente, enviado por la secretaria de la Sala Civil- Familia de Honorable Tribunal Superior de Buga, se advierte que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer.

Palmira, 28 de junio del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1108

Palmira, Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitres (2023)

EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA – SALA CIVIL-FAMILIA, Magistrado Ponente Orlando Quintero García, mediante providencia de fecha del 10 de mayo del año en curso, estimo bien denegado el recurso de apelación a que se contrae la citada providencia. En consecuencia, en cumplimiento del artículo 329 del C. G del proceso, continúese con el trámite de rigor.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del 10 de mayo del presente año., y continúese con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G..P.).

Palmira, 29 de junio del año 2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b289d7e45b98a29142232d5612f06bd17c73f5a7df4379502f5d644683e5306**

Documento generado en 28/06/2023 02:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>